



COVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y DE ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL

En Cádiz, a 4 de diciembre de dos mil quince.

REUNIDOS

Por una parte, Dña. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y facultada expresamente para la firma del presente convenio por acuerdo del pleno de fecha 21 de octubre de 2015.

Y de otra parte, D. Francisco Ruíz Giráldez, Presidente, del O. A. Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación del mismo,

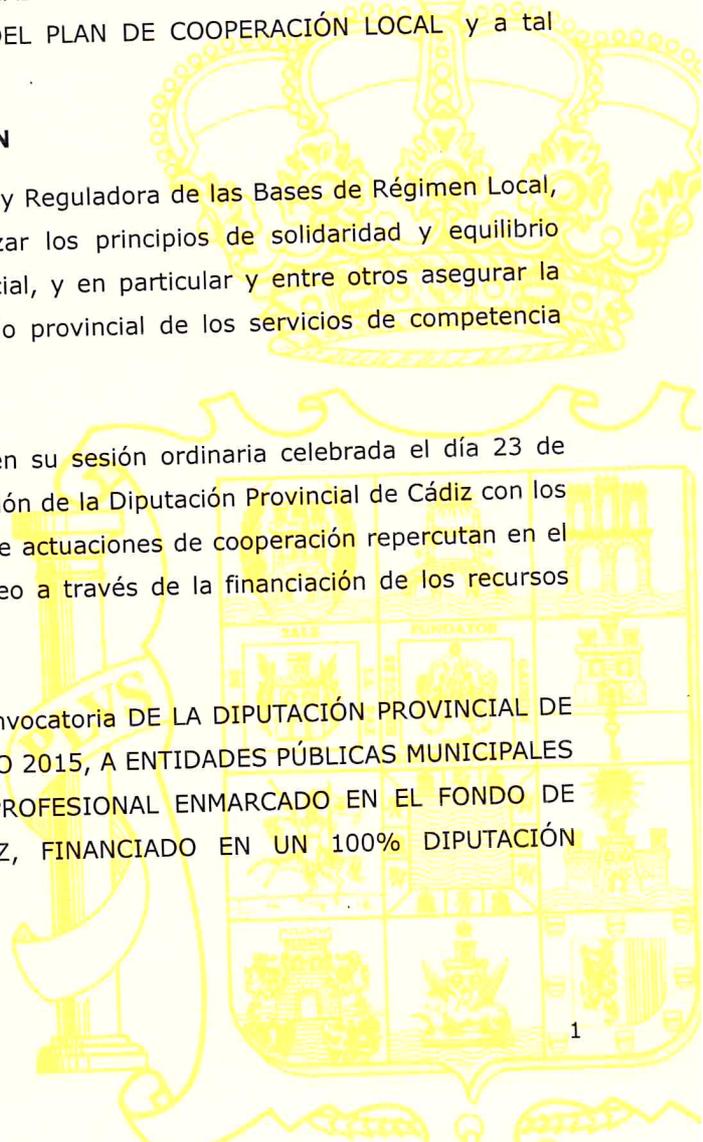
Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL y a tal efecto

MANIFIESTAN

1.- Que a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, son fines propios y específicos de la provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal en el marco de la política económica y social, y en particular y entre otros asegurar la prestación integral y adecuada a la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Con esta finalidad, el Pleno de la Diputación de Cádiz, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre aprobó las directrices que regulan la cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz con los Ayuntamientos y Elas de la provincia para la realización de actuaciones de cooperación repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios en los municipios.

2.- Con fecha 2 de octubre del actual, se publicó una convocatoria DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN EL EJERCICIO 2015, A ENTIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PLAN DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL ENMARCADO EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, FINANCIADO EN UN 100% DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.





3.- Que el O. A. Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa presentó en el plazo legalmente establecido la documentación requerida en la antes citada convocatoria resultando beneficiario definitivo de la actuación a realizar por acuerdo plenario de Corporación Provincial de fecha 21 de octubre de 2015.

4.- Que es interés de ambas partes desarrollar actuaciones en el marco del mencionado Plan, con la finalidad de satisfacerse básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, mediante la financiación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en los municipios con menor capacidad económica y de gestión.

5.- Que para regular las relaciones de las partes firmantes en cuanto al desarrollo de las acciones del Plan de Cooperación Local, se establece el presente convenio de colaboración por el que

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones particulares de ejecución del Plan, especificando las obligaciones que para su desarrollo contraen cada una de las partes firmantes, en el marco de las siguientes acciones:

- a) Actuaciones en la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.
- b) Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente mencionadas de manera que puedan satisfacerse básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos a la vez que se mejora el historial curricular de los trabajadores de cara a la inserción en el mercado de trabajo ordinario.

Todas las actuaciones que se financian en el presente Plan especificadas en los artículos 4 y 6 del presente Convenio tienen la naturaleza de proyectos de inversión, según desglose financiero del Capítulo VII del mencionado artículo 6 "PLAN FINANCIERO DEL PLAN", por tanto, toda expresión referida al "mantenimiento", "reparación" o "conservación" debe referirse a mantenimiento extraordinario que alarga la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio (informe IGAE 30-01-2001) y así deberá de quedar acreditado en el expediente.

Ya sea con un alcance directo o sea con carácter transversal, el O.A. Patronato de Juventud Ayuntamiento promoverá la integración de los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible removiendo los obstáculos que pudieran hacerlos inefectivos.



ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

En virtud del ámbito competencial y geográfico de cada una de las partes, las actuaciones derivadas del presente Convenio se circunscriben al territorio del O. A. Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

En el marco del presente Plan, la Diputación de Cádiz:

- Aportará al O. A. Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, la financiación especificada en el artículo 6 para el desarrollo de las actuaciones del Plan que se detallan en este convenio.
- Coordinará técnica, administrativa y financieramente la ejecución del Plan
- La Diputación de Cádiz apoyará técnicamente la gestión de las actuaciones contempladas en el Plan en cada una de las Entidades Locales Autónomas de nuestra provincia.
- Elaborará y hará llegar al O. A. Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa cuantos modelos sean necesarios para la correcta justificación de las actuaciones del Plan y para la certificación de los gastos asociados a esas actuaciones, así como las instrucciones para su cumplimentación.
- Verificará el desarrollo económico y físico de las actuaciones del Plan conforme la normativa aplicable.

OBLIGACIONES DEL O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

En el marco del presente Plan, el O. A. Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa:

- Aceptará la coordinación técnica, administrativa y financiera de la Diputación de Cádiz, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación que se considere de interés en el desarrollo del Plan le sea proporcionada.

Ejecutará las actuaciones del Plan previstas para su territorio y que se detallan en el presente convenio conforme al presupuesto.

- Gestionará la contabilidad de las actuaciones del Plan de conformidad con la normativa provincial, nacional y regional que resulten de aplicación.



- Llevará una contabilidad que garantice la pista de auditoría suficiente para identificar de manera clara los gastos correspondientes a las actuaciones del Plan.
- Será responsable de comunicar a la Diputación de Cádiz, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del Plan.
- Cumplimentará y enviará a la Diputación de Cádiz, conforme a los periodos establecidos en este convenio y los modelos que se le proporcione, los informes intermedios de actividad, el informe final de actividad, los documentos de seguimiento físico y financiero y la justificaciones de gasto final; responderá asimismo a las solicitudes de información complementaria que pueda realizar la Diputación de Cádiz o cualquier otro organismo competente.
- Aceptará los controles que realicen los organismos competentes, así como las personas u organismos debidamente autorizados por la Diputación de Cádiz sobre la ejecución de las actuaciones del Plan que y el uso de la financiación concedida, así como las conclusiones y consecuencias que deriven de estos controles.

Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.

- Se comprometerá a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte de la Diputación de Cádiz, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.
- Se comprometerá a reintegrar los fondos asignados en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones mencionadas.
- Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial a la de Prevención de Riesgos Laborales.
- Seleccionará, contratará o imputará, y coordinará al personal encargado de la gestión e implementación del Plan. Caso de no optar por ninguna de las modalidades anteriormente descritas, y la entidad decida no imputar gastos por este concepto, y al objeto de una correcta implementación del Plan y justificación del mismo O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA quedará obligada a la asignación de dicho personal técnico.



ARTÍCULO 4. – EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN

EL O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA ejecutará las siguientes actuaciones:

Trabajos de regeneración de espacios libres (Marina 1 y Marina 2)

EL O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA contratará al personal necesario para la realización de las actuaciones del Plan.

ARTÍCULO 5. – VIGENCIA DEL CONVENIO.

El plazo de vigencia del presente Convenio será de cuatro meses a partir de la fecha de firma del mismo, incluyendo el de pagos efectivos y reales realizados con cargo al mismo.

Este plazo de vigencia podrá ser ampliado en caso de acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 6. – PLAN FINANCIERO DEL PLAN

El coste total de las actuaciones del Plan para el periodo de vigencia del presente Convenio es de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (160.245,12 €) que corresponden a la financiación aportada en su totalidad por la Diputación de Cádiz.

El cuadro del desglose financiero de las actuaciones del Plan que desarrollará el O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA es el siguiente:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	TOTAL Capítulos II, IV y VII	CAP IV PERSONAL	CAP VII	TOTAL IMPORTE CONVENIO
Tarifa	Trabajos de regeneración de espacios libres (Marina 1 y Marina 2)	153.490,52 €	160.657,06 €	6.754,60 €	153.490,52 €	160.245,12 €
	PERSONAL	6.754,60 €				

A la cantidad total del importe del Convenio le ha sido detrída la cuantía correspondiente de la Asistencia Técnica a contratar por la Diputación de Cádiz (Capítulo II).

ARTÍCULO 7. – PLAN DE PAGO.

El total de la financiación asignada al O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, mediante la aportación propia de la Diputación de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los



gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo al plan financiero y tipología de gasto establecidos en el artículo 6.

De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada al O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA se efectuará mediante anticipo del 100% de la financiación:

Para efectuar el pago, en concepto de anticipo, el O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA deberá presentar ante la Diputación de Cádiz la siguiente documentación, según los formularios que se aporten:

- Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan.
- Informe en el que se declare determinación concreta de que las actuaciones del Plan son "necesidades urgentes e inaplazables" y el número y características del personal indispensable para atenderlas (en el caso de no haberse justificado debidamente con anterioridad).
- Inicio del procedimiento de selección del personal a contratar para la ejecución del proyecto.
- Inicio del procedimiento selección o imputación del personal encargado de la gestión e implementación del Plan.
- Cronograma de ejecución de las actuaciones
- Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención DE O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Previo pago al mencionado anticipo, la entidad deberá acreditar que las actuaciones a realizar corresponden a actuaciones en la red general de infraestructuras, equipamientos, dotaciones de los espacios públicos municipales y servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables, así como para los recursos humanos contratados y materiales para la ejecución de las actuaciones anteriormente mencionadas; todas ellas encuadradas como gastos de inversiones como capítulo VI en la contabilidad de la entidad.

El plazo para la presentación de dicha documentación será de siete días naturales a contar desde la fecha de firma efectiva del Convenio de colaboración suscrito entre las partes.

ARTÍCULO 8. - JUSTIFICACIÓN

Se establecen dos periodos en los que el O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA deberá presentar justificación de todos los gastos realizados y efectivamente pagados.



El primer periodo de justificación se establece transcurridos dos meses desde la firma del presente Convenio de Colaboración.

En la justificación deberá demostrarse el avance de la ejecución del Plan. Tal demostración se realizará presentando la siguiente documentación:

- Un informe de ejecución, de acuerdo con el modelo normalizado proporcionado por la Diputación de Cádiz, que incluirá una relación de todas las acciones del Plan ejecutadas durante el periodo que corresponda a la justificación. Este informe de ejecución deberá permitir valorar el cumplimiento de los objetivos, los medios utilizados para la ejecución, la relación entre los resultados previstos y los obtenidos y el uso que se está haciendo de los recursos financieros.
- Un informe de avance, que describirá la ejecución prevista para el siguiente periodo de justificación.

El segundo periodo de justificación será coincidente con el cierre del proyecto, transcurridos cuatro meses desde la firma del presente Convenio de Colaboración.

Este plazo de justificación podrá ser ampliado previa petición motivada por parte de la entidad, quedando dicha aprobación supeditada a la pertinente conformidad de la misma por parte de la Diputación de Cádiz.

Para proceder a la tramitación del cierre del proyecto hasta alcanzar el límite de la financiación concedida el O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA deberá presentar ante la Diputación de Cádiz (conforme a los modelos establecidos):

- Un informe de finalización de la actividad.
- La documentación acreditativa de los gastos realizados y efectivamente pagados.

En cualquier caso la Diputación de Cádiz y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento, debiendo suministrarse en un plazo máximo de 15 días.

De producirse una desviación significativa de los hitos del calendario y consumo presupuestario, podrá procederse al descompromiso de las partes no consumidas por el O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA y a su reprogramación.

Con el mismo fin enunciado en el párrafo anterior, el O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA se compromete a remitir, cuando la Diputación de Cádiz lo demande, su compromiso de ejecución del presupuesto no invertido hasta ese momento o, en su defecto, renuncia expresa al mismo, pudiendo en este caso el la Diputación de Cádiz proceder a su reprogramación.



ARTÍCULO 9.- ELEGIBILIDAD DE ACCIONES Y GASTO.

Todos los gastos que se imputen al presente Convenio deben tener el carácter de elegibilidad que marca, en general, la normativa aplicable a escala nacional y provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará gasto subvencionable exclusivamente aquel en que:

- a) Se incurra para la realización de las actividades aprobadas para su ejecución en el marco del Plan de Cooperación Municipal.
- b) Que exista constancia documental sobre su realización, de modo que pueda ser verificable.
- c) Se realicen y paguen dentro del periodo de ejecución aprobado para el Plan en los términos establecidos en la convocatoria.
- d) Sea conforme con la normativa nacional aplicable y con la normativa provincial aprobada por el Pleno de la Diputación de Cádiz.

Con cargo a la convocatoria del Plan de Cooperación serán subvencionables los siguientes gastos:

1.- Costes de Personal

1.1 Personal Técnico de Gestión

1.2 Personal para la ejecución de las actuaciones:

Costes sociales y laborales: Nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten durante el periodo de ejecución del Plan, para la realización de obras o servicios de las entidades locales. La cuantía del salario no será inferior a 1,5 veces la del salario mínimo interprofesional (SMI) vigente en la anualidad, ni superior al doble del mismo.

2.- Recursos materiales para la ejecución de las actuaciones

Materiales: Gastos directamente imputables o derivados de las obras, o actividades realizadas dentro del Plan de Cooperación de la Diputación de Cádiz. El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 15% del total de la ayuda.

ARTÍCULO 10.- CONTABILIDAD.

1.- La contabilidad de las acciones vinculadas al Plan deberá llevarse de forma separada o mediante una codificación contable adecuada que permita una identificación inequívoca y exhaustiva de todas las transacciones relativas a las actuaciones del mismo.

2.- Las informaciones contables deberán, en la medida de lo posible, presentarse en forma de registros informáticos.



ARTÍCULO 11. – NORMATIVA APLICACIÓN

La normativa reguladora aplicable son los Acuerdos de Pleno de la Corporación Provincial fecha 23 de septiembre y 21 de octubre de 2015, estableciéndose en éstas las condiciones de participación y ejecución, determinando los requisitos para ser beneficiario, el uso de los remanentes si hubiese, la concurrencia de ayudas, plazo de ejecución y plazo y forma de justificación, capacidad de comprobación de la Diputación y la normativa que le sea de aplicación para los extremos no regulados.

Ya sea con un alcance directo o sea con carácter transversal, el O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA promoverá la integración de los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible removiendo los obstáculos que pudieran hacerlos inefectivos, de manera que cualquier irregularidad vinculada con el incumplimiento de estos principios será de su responsabilidad exclusiva.

En cualquier caso el O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA velará por el cumplimiento de las normas nacionales que puedan resultar aplicables en materia de elegibilidad de los gastos declarados como consecuencia del desarrollo de las actuaciones del Plan, siendo de su responsabilidad exclusiva cualquier irregularidad vinculada con el incumplimiento de estos principios.

La normativa reguladora de las subvenciones, en concreto, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que sólo resultará de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley, rigiéndose la cooperación municipal por la normativa provincial aprobada en los acuerdos plenarios y la normativa específica que, está constituida por la Ley de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

ARTÍCULO 12. – NORMATIVA DE ESPECIAL OBSERVANCIA Y RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

Con independencia de la naturaleza jurídica de la entidad, la aplicación de los fondos que reciba por este convenio se regirá de conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Convenio y especialmente del incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes, incluida la indemnización por daños y perjuicios, corresponderá al autor material de dichas actuaciones

ARTÍCULO 13. – JURISDICCIÓN COMPETENTE

La naturaleza jurídico-administrativa del presente convenio hace que la competencia para resolver los conflictos e incidencias que puedan suscitarse serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



ARTÍCULO 14. – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente convenio, el vencimiento del plazo previsto, el mutuo acuerdo entre las partes y cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

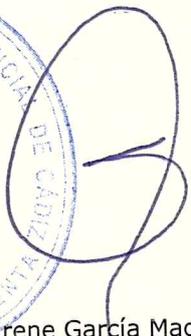
El incumplimiento de las condiciones y requisitos de la subvención, así como de la concurrencia de las causas previstas en el artículo 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones conllevará la pérdida de la subvención otorgada, así como el reintegro de la ayuda percibida incrementada con el Interés legal correspondiente, desde la fecha de abono de la subvención.

Cuando el O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA incurra en alguno de los supuestos previstos el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, ajustándose al procedimiento previsto en el artículo 42 y 51 de la mencionada Ley.

Independientemente del procedimiento de reintegro, podrá iniciarse procedimiento de sanción contra EL O. A. PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA de la subvención que incumpla las condiciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración y en la legislación vigente aplicable, de acuerdo con lo regulado en el artículo 67 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Diputación Provincial de Cádiz



Irene García Macías

Por el O. A. Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa



Francisco Ruiz Giráldez



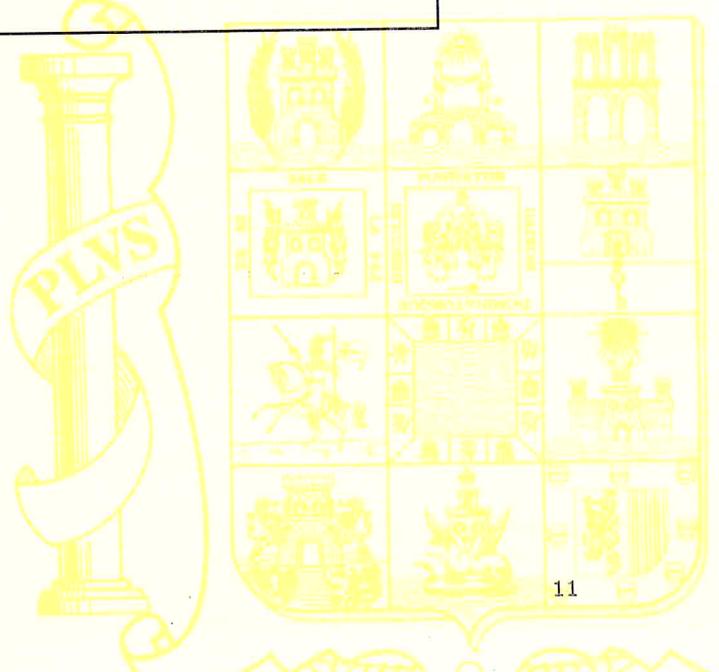
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad	
Dirección:	
Teléfono/Fax:	
Correo Electrónico:	
N.I.F.:	

Responsable Entidad:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono/Fax:	
Correo Electrónico:	

Persona Responsable del proyecto:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono/Fax:	
Correo Electrónico:	

Firma del responsable, fecha y sello





DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD LOCAL FIRMANTE

ENTIDAD LOCAL FIRMANTE	
CIF :	

ENTIDAD BANCARIA:	
DOMICILIO DE LA SUCURSAL:	

CÓDIGO IBAN			CÓDIGO ENTIDAD			CÓDIGO OFICINA			D.C		NÚMERO DE CUENTA									



En a
El Responsable de la Entidad (Cargo, nombre y firma)

